

## DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN

Subdirección General de Investigación Minera y Régimen Minero

Nivel: 30. Grupo (artículo 25, Ley 30/1984, de 2 de agosto): A. Denominación: Subdirector general. Localidad de destino del puesto: Madrid. Complemento específico anual: 1.796.940.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**15354** ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que figura en la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias y de la Secretaría General de Pesca Marítima como tal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.
- Conocimientos de idiomas y cuantos méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

Deberá cursarse una instancia por cada puesto de trabajo solicitado, según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 1989, acompañando justificantes de todos los méritos alcanzados.

Únicamente se tomarán en consideración aquellas instancias que respondan al modelo de referencia, así como los datos y méritos que específicamente queden consignados en las mismas.

Tercero.—Por el órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se convocan, pudiendo, en su caso, declararse desiertos los puestos ofertados o alguno de ellos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1989.—P. D. (Orden de 23 de junio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

## ANEXO QUE SE CITA

Gabinete del Ministro

Nivel: 16. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984): C/D. Denominación: Secretario/a de Director general. Destino del puesto de trabajo: Madrid. Complemento específico: 266.748 pesetas.

Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias

Nivel: 28. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984): A. Denominación: Consejero técnico de Coordinación de Industrias Agrarias y Alimentarias con la Comunidad Europea. Destino del puesto de trabajo: Madrid. Complemento específico: 966.924 pesetas. Méritos preferentes: Experiencia en elaboración de estudios económicos y sectoriales y elaboración de informes sobre coyuntura. Conocimiento de comercio internacional, distribución comercial y «marketing». Experiencia en

tramitación y concesión de ayudas a sectores industriales (subvenciones, créditos, etc.). Experiencia en realización de estudios de viabilidad económica financiera.

Secretaría General de Pesca Marítima. Dirección General de Ordenación Pesquera

Nivel: 28. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984): A. Denominación: Jefe del Área de Coordinación e Informes. Destino del puesto de trabajo: Madrid. Complemento específico: 853.788 pesetas. Méritos preferentes: Amplio conocimiento de política pesquera comunitaria. Experiencia en gestión de ayudas estructurales de pesca. Dominio de los idiomas francés o inglés.

Instituto de Relaciones Agrarias. Dirección Técnica de Asociaciones y Corporaciones Agrarias

Nivel: 30. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984): A. Denominación: Subdirector general. Destino del puesto de trabajo: Madrid. Complemento específico: 1.426.032 pesetas.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**15355** RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran miembros del Tribunal que han de regir las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

En virtud de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 29 de mayo, se acepta la renuncia de don Joaquín Fiter Bilbao como Vocal suplente del Tribunal calificador y se nombra en su lugar a don Rafael Candel Comas, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Madrid, 27 de junio de 1989.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**15356** ORDEN de 28 de junio de 1989 por la que se convocan a libre designación, ente funcionarios, puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

1. Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, conforme a la legislación vigente.

2. Los aspirantes dirigirán sus instancias según modelo que figura como anexo II, independientes para cada uno de los puestos de trabajo